



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2024

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADENDA N° 2 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA EL SR. CELEDONIO BRÍTEZ, CON C.I. N° 2.283.045 – AMPARO JUDICIAL” CON ID N° 452.760.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2318/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0235/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la ratificación de la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA EL SR. CELEDONIO BRÍTEZ, CON C.I. N° 2.283.045 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.760; y

CONSIDERANDO: Que, la Adenda N° 2, representa una modificación realizada en el Formulario N° 2 de manera a unificar lo indicado en el SICP, teniendo en cuenta que el llamado es inferior a 2000 jornales mínimos, por lo que la garantía de mantenimiento de oferta debe ser a través de la Declaración Jurada;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Ratificar la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZACITIDINA DE 100 MG PARA EL SR. CELEDONIO BRÍTEZ, CON C.I. N° 2.283.045 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.760, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 086/2024 de fecha 22 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-010/2024

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo

Resolución C.A. - Página 1 de 1

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/24
“ADQUISICION DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG PARA CELEDONIO
BRITZ C.I. N° 2.283.045 - AMPARO JUDICIAL”
ID N° 452.760

ADENDA N° 2

1. En la Sección de Formularios- Formulario N° 2, Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

FORMULARIO N° 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

NO APLICA

[El Oferente podrá utilizar este formulario para garantizar el mantenimiento de la oferta, cuando el procedimiento de menor cuantía sea inferior a 2.000 jornales mínimos, de conformidad a la reglamentación vigente.]

Debe decir:

FORMULARIO N° 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

[El Oferente podrá utilizar este formulario para garantizar el mantenimiento de la oferta, cuando el procedimiento de menor cuantía sea inferior a 2.000 jornales mínimos, de conformidad a la reglamentación vigente.]

Los demás datos no modificados en la presente adenda permanecen invariables.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernandez
Jefe de Sección Compra Dir
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANTONIO CASTRO
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES